

SALTA, 25 SEP 2019

00369

Expediente N° 14.343/19

VISTO las actuaciones contenidas en el Expte. N° 14.343/19 en el que, mediante Nota N° 2343/19, la Dra. Silvina Emilse ECHAZÚ LAMAS solicita apoyo económico, a través del Fondo de Capacitación Docente, para solventar el arancel de inscripción en el Módulo 5 del Posgrado "Experto en Formación por Competencias en Carreras de Ingeniería", que implementa la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Misiones, con la modalidad "a distancia"; y

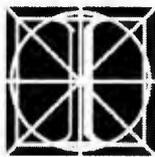
CONSIDERANDO:

Que la actividad para la que se solicita apoyo económico se encuentra contemplada en el inciso d) del artículo 8° de la Resolución CS N° 229/91 por la cual se crea y reglamenta el FONDO DE CAPACITACIÓN DOCENTE y sus modificatorias.

Que la solicitante asume como compromiso, a la conclusión de la actividad, integrar equipos de trabajo para sociabilizar la formación por Competencias, organizar talleres de capacitación para los docentes de Ingeniería Civil, sobre la temática, adaptar la cátedra "Geotecnia I" y generar el Syllabus.

Que el Responsable de Cátedra evalúa como muy pertinente la actividad, por cuanto contribuirá a la capacidad personal de la solicitante para llevar sus prácticas docentes al aprendizaje centrado en el alumno.

Que la Escuela de Ingeniería Civil informa que el cursado del Posgrado mencionado impactará positivamente a nivel del cuerpo académico de la Carrera, ya que potenciará la cantidad de recursos humanos especializados en la temática, permitiendo abordar los nuevos paradigmas que presenta el "Libro Rojo" de CONFEDI.



Universidad Nacional de Salta

**FACULTAD DE  
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA  
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351  
REPUBLICA ARGENTINA  
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

00369

Expediente N° 14.343/19

Que el artículo 1° de la Resolución N° 245-HCD-2003, al determinar la escala de prioridades para la evaluación de solicitudes de apoyo económico a través del Fondo de Capacitación Docente, en el ámbito de la Facultad de Ingeniería, establece como segundo criterio, las solicitudes en las cuales *"... el conocimiento adquirido será transferido en el ámbito de la Cátedra, del Área, de la Escuela y de la Facultad"*.

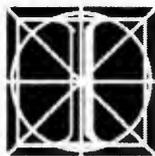
Que la Comisión de Asuntos Académicos ha analizado la solicitud y se expide favorablemente al respecto, en razón encuadrarse en la normativa aplicable y de la relevancia de la temática para la Facultad.

Que el monto solicitado asciende a la suma de PESOS DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO (\$ 2.785) en concepto de arancel de inscripción.

Que, de acuerdo con el criterio aprobado por el Consejo Directivo mediante Resolución FI N° 529-CD-2018, en razón de no superar los PESOS TRES MIL (\$ 3.000) dicho monto, corresponde otorgarlo íntegramente, sin reducciones.

Que, de conformidad con la modificación impuesta por Resolución CS N° 554/11 a la Resolución CS N° 229/91, *"los Consejos Directivos de las Facultades [...] serán los responsables de la distribución de los fondos de Capacitación Docente. La Resolución que recaiga sobre la asignación de los fondos, estará a cargo de los Consejos Directivos o Decanos (según la conveniencia y celeridad de los trámites). [...]. Las rendiciones de cuentas respectivas se realizarán en las áreas contables pertinentes"*.

Por ello y de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión de Hacienda mediante Despacho N° 54/2019,



00369

Expediente N° 14.343/19

## EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

(en su XIV Sesión Ordinaria, reanudada el 18 de septiembre de 2019)

### RESUELVE:

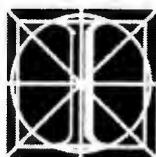
ARTÍCULO 1º.- Asignar a la Dra. Silvina Emilse ECHAZÚ LAMAS la suma de PESOS DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO (\$ 2.785,00) en concepto de apoyo económico a través del Fondo de Capacitación Docente, para cubrir el arancel de inscripción al Módulo 5 del Posgrado "Experto en Formación por Competencias en Carreras de Ingeniería", que implementa la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Misiones, con la modalidad "a distancia".

ARTÍCULO 2º.- Liquidar a favor de la Dra. Silvina Emilse ECHAZÚ LAMAS (D.N.I. N° 18.229.045) la suma de PESOS DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO (\$ 2.785,00), de acuerdo con lo establecido en el artículo que antecede.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la suma de PESOS DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO (\$ 2.785,00), a la partida correspondiente al Fondo de Capacitación Docente de esta Facultad.

ARTÍCULO 4º.- Notificar a la Dra. Silvina Emilse ECHAZÚ LAMAS que, como consecuencia de lo dispuesto por el artículo 1º de la presente, y por imperio del artículo 10 de la Resolución CS N° 229/91, incorporado por Resolución CS N° 380/91, *"deberá continuar prestando servicios a la Universidad, por un periodo igual al doble del que le demande la realización de la actividad [...], sin perjuicio de lo establecido en el inciso a) del Artículo 15 de la Resolución N° 343-83"*.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar a la Dra. Silvina Emilse ECHAZÚ LAMAS que, de acuerdo con lo establecido por el artículo 11 Resolución CS N° 229/91, incorporado por Resolución CS N° 380/91, *"de no cumplirse lo estipulado en el Artículo anterior, [...], deberá reintegrar el monto del mismo en valor dólar a la fecha en que le fuere otorgado"*.



Universidad Nacional de Salta  
**FACULTAD DE  
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA  
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351  
REPUBLICA ARGENTINA  
e-mail: [unsaing@unsa.edu.ar](mailto:unsaing@unsa.edu.ar)

Expediente N° 14.343/19

ARTÍCULO 6°.- Hacer conocer a la Dra. Silvina Emilse ECHAZÚ LAMAS que, de conformidad con lo determinado en el artículo 6° de la Resolución FI N° 245-HCD-2003, *“no se considerará ninguna solicitud de quienes hayan recibido con anterioridad apoyo similar y no hayan presentado en la Facultad los correspondientes comprobantes de aprobación de los cursos realizados o la documentación que acredite haber cumplido con los objetivos propuestos en su solicitud de ayuda económica”*.

ARTÍCULO 7°.- Publicar, comunicar a la Secretaría Administrativa de la Universidad; a la Dra. Silvina Emilse ECHAZÚ LAMAS; a la Escuela de Ingeniería Civil; a la Dirección General Administrativa Económica; a la Dirección Administrativa Económica Financiera y girar los obrados al Departamento de Presupuesto y Rendiciones de Cuentas, para su toma de razón y demás efectos.

RESOLUCIÓN FI 00369 -CD- 2019

DR. CARLOS MARCELO ALBARRACIN  
SECRETARIO ACADÉMICO  
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa

Dra. MARIA SOLEDAD VICENTE  
VICEDECANO  
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa